



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 233 / 2015

FECHA : 28 DE JULIO DE 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACIÓN (JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA)** ubicado en **HEROES DE LA CONCEPCION** N° **615 - OSORNO** población..... Sector **FRANCKE (ZONA C-3)** propiedad de **FUNDACION INTEGRA** R.U.T. N° **70.574.900-0** Rol de propiedad **1127-53**

PERMISO OTORGADO N° 342

FECHA 30.06.2015

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	646,20 M ²
2° piso	292,50 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	938,70 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°51 DEL 21.07.2015	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°51 DEL 21.07.2015	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1 N°1197955 DEL 21.04.2015	SEC
Gas	Certificado TC6 N°1226831 DEL 22.06.2015	SEC
Pavimento	Certificado N°195 DEL 02.07.2015	SERVIU



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un inmueble destinado a Educación (Jardín Infantil y Sala Cuna), ubicado en Héroes de La Concepción N°615, sector Francke, de propiedad de Fundación Integra, con una superficie recibida de 938,70 m².
- Cuenta con Acta de Recepción Final de Revisor Independiente María Eugenia Gaete Diez, de fecha 21.06.2015.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Jorge San Martín Poblete
Constructor Civil : Víctor Rojas Rojas

FGR/ESP/RMR/rImr